I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000213

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 11 FEB. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/883/2010; el Memorándum N° 1000/094/2010 de la Dirección Juridica; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 21 de enero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **María Eliana Godoy Muñoz,** cédula de identidad Nº13.127.554-4, para que realice la función de Psicóloga en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, por 44 horas semanales.

2. El contrato rige a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a doña **María Eliana Godoy Muñoz,** por concepto de honorarios, la suma total de $7.165.068.- (siete millones ciento sesenta y cinco mil sesenta y ocho pesos) brutos, en 12 cuotas iguales y mensuales de $597.089.- (quinientos noventa y siete mil ochenta y nueve pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **María Eliana Godoy Muñoz,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Doña **María Eliana Godoy Muñoz,,** deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0000213

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004.000 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
COSAM
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 21 de Enero de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **MARÍA ELIANA GODOY MUÑOZ,** chilena, Psicóloga, cédula de identidad N°13.127.554-4, domiciliada en Chacao N°3735, comuna de Pedro Aguirre Cerda, teléfonos 538 40 83 (COSAM)- 523 33 85 y 08-902 29 25, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad con la Providencia Alcaldicia N°100/361/2010, de fecha 20 de Enero de 2010; ORD. 400/077 de la D.A.F., de fecha 20 de Enero de 2010; Providencia Alcaldicia N°100/171/2010, de fecha 08 de Enero de 2010; ORD. N°500/017/2010 de DIDECO, de fecha 07 de Enero de 2010; y, Memorándum. N°1/2010 de la Directora COSAM Cerrillos, de fecha 07 de Enero de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARÍA ELIANA GODOY MUÑOZ**, para que realice la función de Psicóloga en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, por 44 horas semanales.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del día 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2010, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **MARÍA ELIANA GODOY MUÑOZ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **MARÍA ELIANA GODOY MUÑOZ** por concepto de honorarios, la suma total de $7.165.068.- (siete millones ciento sesenta y cinco mil sesenta y ocho pesos) brutos, a pagar en doce cuotas iguales y mensuales de $597.089.- (quinientos noventa y siete mil ochenta y nueve pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **MARÍA ELIANA GODOY MUÑOZ,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Doña **MARÍA ELIANA GODOY MUÑOZ**, deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

H.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MARÍA ELIANA GODOY MUÑOZ**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARÍA ELIANA GODOY MUÑOZ
C.I. 13.127.554-4

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV